

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 192

Martes 24 de agosto de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130
Línea o parte de ella,	3 ptas.	

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual....	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior...	2'00 "
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 "
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 "

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura.—Orden de 21 de julio de 1954 por la que se fija el precio máximo que por quintal métrico podrán percibir los fabricantes de harinas por la molturación de grano procedente de reservas de consumo..... 1.173

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamientos.—Hinojosa del Duque y Espejo: Extractos de acuerdos tomados por dichas Corporaciones. 1.173

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Córdoba.—Admitiendo recurso el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, ... 1.175

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Página

doña. Tribunal de Contrabando y Defraudación.—
Cédula de citación 1.175

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Córdoba.—Instrucciones relacionadas con la Patente Nacional de Circulación de Automóviles y Motocicletas..... 1.175

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.—
Solicitud de concesión de aguas 1.177

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedroche.—Nombrando Agente Ejecutivo a don Alfonso Rueda Alcuía..... 1.178

Ayuntamientos.—Hinojosa del Duque y Córdoba.. 1.178

Juzgados.—Aguilar de la Frontera, Córdoba, Salamanca, Almagro, Priego de Córdoba y La Rambla.... 1.178

Página

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

(«Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 26 de agosto de 1954)

Núm. 2.993

ORDEN de 21 de julio de 1954 por la que se fija el precio máximo que por quintal métrico podrán percibir los fabricantes de harinas por la molturación de grano procedente de reservas de consumo.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la actual coyuntura económica afectada en los costes de producción por las modificaciones sufridas en las Tablas de salarios de las vigentes reglamentaciones de Tra-

bajo, se hace preciso repercutirlas, en aquella cuantía necesaria, para que la estabilización entre producción y consumo mantenga el equilibrio real, que es necesario subsista en los costes de transformación.

Por ello,

Este Ministerio, de acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y el Servicio Nacional del Trigo, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—A partir de la fecha de publicación de la presente Orden el precio máximo que los fabricantes de harinas podrán percibir por quintal métrico de grano molturado a los agricultores con destino a su reservas de consumo será el de 23 pesetas, al que hay que añadir las ocho pesetas del canon comercial del Servicio

Nacional del Trigo, por lo que resultará un precio máximo de 31 pesetas quintal métrico, teniendo los agricultores derecho a retirar de las fábricas la harina y subproductos de molinería y quedando a favor de los industriales los restos de limpia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios Guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1954.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 2.685

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanen-

le en su sesión del día 7 de julio de 1952.

Presidió don Guillermo Caballero Rubio; dió comienzo a las 13'45 horas, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial, recibidas desde la última, acordando su cumplimiento.

Aceptar el 6.º fascículo de la publicación «Así es España», que edita el Instituto Nacional de Estadística.

No aceptar un reembolso con números de un sorteo para la construcción de un campo de deportes que anuncia la Delegación del Frente de Juventudes de Aragón (Zaragoza).

Aceptar el precio señalado por la casa Talleres García Rueda, a dos lápidas de mármol blanco que desea adquirir este municipio.

Se eleve a la Superioridad atenta consulta en relación con el derecho que a un excedente voluntario reconoce el art. 63 del vigente Reglamento de Funcionarios y lo dispuesto en la disposición transitoria 2.º del mismo, respecto a los derechos de los interinos que sirven plazas más de cinco años consecutivos.

Se informe por Intervención en una instancia sobre exención de una casa en el arbitrio sobre «Desagüe de canales».

Se informe también por Intervención en una solicitud de permiso de traslado de un establecimiento de bebidas durante los días de Feria.

Denegar la petición que se formula por Visitación Romero Leal, sobre que se le autorice para levantar una pequeña vivienda en terrenos de «La Colada».

Se conceden 5 autorizaciones de obras a otros tantos solicitantes.

Se deniegan siete licencias para obras por no acompañar los interesados las documentaciones reglamentarias.

Se aprueba la distribución de fondos para este mes.

Se aprueba la liquidación del Sr. Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al 2.º trimestre de este año.

Se aprueba el balance de operaciones de contabilidad cerrado en 30 de junio y una relación de cuentas, facturas, etc.

Informe del Sr. Alcalde de las gestiones realizadas en Córdoba durante su último viaje oficial, quedando enterados los señores reunidos.

A las 14'30 horas se levantó la sesión.

Lo que se hace público para conocimiento general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y 241 del nuevo Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Hinojosa del Duque, a 9 de julio de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Alcalde, G. Caballero.

Núm. 2.416

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en su sesión del día 21 de junio de 1952:

Presidió don Guillermo Caballero Rubio; dió comienzo a las 13'10 horas, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Adoptar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de interés, recibidas desde la última, acordando su cumplimiento. Que el señor Alcalde asista en Córdoba a la inauguración del Instituto Provincial de Sanidad. No aceptar el ofrecimiento de la plaza de toros que ha formulado don Rafael López.

El señor Alcalde informa del reciente viaje que hizo a «Las Patudas» con una Comisión de esta localidad para fijar línea y replanteo de una serie de edificaciones en el núcleo más numeroso de dicha barriada.

Igualmente informa el señor Alcalde de sus gestiones en el último viaje oficial a Córdoba.

Se concede autorización a don Manuel Soria Calero para llevar a cabo una acometida a la alcantarilla de la Avenida del Generalísimo.

Facultar al Sr. Alcalde para que dé a los RR. PP. Carmelitas de esta ciudad la limosna que crea conveniente para obra de un claustro de dicho Convento.

Que no sean gravados los botes o frascos de leche condensada herméticamente cerrados, con el impuesto municipal de «inspección y reconocimiento sanitario».

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Oficial Mayor señor Quintero Barrera.

Proceder de acuerdo con el informe de Intervención, sobre instancia de Francisco Lozano que pide rebaja en su cuota por «Vigilancia de establecimientos» y devolución de cantidad.

Conceder licencia de obras a don Miguel Gallego Aparicio.

Se instruya el oportuno expediente para el arrendamiento de la caseta del Paseo de José Antonio.

Se aprueba una relación de cuentas, facturas, etc.

Que se instruya el oportuno expediente para construir un albergue para familias pobres desahuciadas de una casa.

Costear la permanencia en albergues a cuatro o cinco flechas de esta Local.

Que se adquiriera una placa de mármol que recuerde a los nueve Caídos en el sitio «Torrecilla», durante la dominación roja.

Informa el señor Alcalde acerca de adquisición de artículos en esta plaza, o fuera, según convenga a los intereses municipales.

Lo que se hace público para general, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y 241 del nuevo Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Hinojosa del Duque, 24 de junio de 1952.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Alcalde, G. Caballero.

ESPEJO

Núm. 2.375

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión que se especifica, y que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 243 y 241 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 18

La preside el señor Alcalde don Antonio David Lucena Trenas, dando comienzo a las 19 horas, y se adoptan los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes.

Quedar enterados de los BOLETINES OFICIALES del Estado y de la provincia, así como de la correspondencia oficial recibida y despachada en la semana.

Que se adquiriera el Libro Oficial de la I Exposición Nacional de Inventores Españoles, cuyo envío contra reembolso se anuncia, por un importe de 15 pesetas.

Aprobar la Minuta de honorarios que presenta el Letrado de Madrid don Eugenio Redonr Maura, por la representación de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo que se sigue contra expediente sobre vinos; y que se abone su importe de 1.167'50 pesetas.

Que pase a dictamen de la Comisión Municipal de Fomento el expediente que se instruye por petición de don Rafael Castro Rodríguez, de una parcela sobrante del vía pública en la calle Batalla de Munda, para edificar una casa.

Aprobar las cuentas y facturas siguientes, presentadas por Intervención:

Importe de la actuación de la Banda de Música que dirige don Rafael Arroyo López, en la procesión del Santísimo Corpus Christi, 350 pesetas.

Se levanta la sesión a las 19'20 horas.

Espejo, a 20 de junio de 1952.—El Secretario, V. Barrante.—Visto bueno: El Alcalde, A. Lucena.

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Córdoba

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Núm. 3.227

ANUNCIO OFICIAL

Requisitoria núm. 55/54

El Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por don Luis Mariano Estrada Morales, contra resolución del Ayuntamiento de Puente Genil, que aprobó la planilla de transición de funcionarios de la administración Local y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, excoido el presente en Córdoba, a 19 de agosto de 1954.—El Secretario del Tribunal, Firma ilegible.

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba

Tribunal de Contrabando y Defraudación

Núm. 3.173

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuela Lozano López, que últimamente lo tuvo en la calle Plaza de la Constitución, número 8, de Castro del Río, se le hace saber por medio de la presente, que a las 11 horas del día 10 de septiembre 1954 y en esta Delegación de Hacienda ha

de celebrarse sesión, para ver y fallar el expediente núm. 238-54, instruido por aprehensión de 200 paquetes de cigarrillos «Ideales Hebra» de Tabacalera S. A., en el que figura encartado, así como puede presentar en el acto de la sesión, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que había de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Córdoba, 14 de agosto de 1954.

—El Secretario del Tribunal, Remigio Abad.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente, F. Perras Lara.

Administración de Rentas Públicas. - Córdoba

Núm. 3.210

PATENTE NACIONAL DE CIRCULACION DE AUTOMOVILES Y MOTOCICLETAS

Estando próxima la formación de los Padrones de la Patente Nacional para el ejercicio de 1955, esta Administración, como todos los años viene haciendo, publica las siguientes instrucciones a los señores Alcaldes y Secretarios, de los Ayuntamientos de la provincia, para que el servicio de que se trata se realice con la unidad de criterio necesaria, y en evitación de errores que tanto lo demoran.

Primera. **CONTRIBUCION DE USOS Y CONSUMO.**—Padrones de vehículos automóviles de la Clase A (turismo particular) y clase D (motocicletas). Se sumarán todas sus columnas, incluso la correspondiente a los caballos de vapor.

Se les dará la misma estructura que a los del pasado ejercicio. Se liquidarán su cuotas según las siguientes tarifas:

PATENTE CLASE A:

Tarifa 1.^a Por los cinco primeros caballos de fuerza, en conjunto, pagarán doscientas cincuenta pesetas como cuota mínima anual.

Tarifa 2.^a Por cada caballo que exceda de cinco hasta diez se pagarán setenta pesetas anuales.

Tarifa 3.^a Por cada caballo que exceda de diez hasta dieciséis se pagarán cien pesetas anuales.

Tarifa 4.^a Por cada caballo que exceda de dieciséis hasta veintidós se pagarán trescientas pesetas anuales.

Tarifa 5.^a Por cada caballo que exceda de veintidós, se pagarán quinientas pesetas anuales.

PATENTE CLASE D.

Tarifa 6.^a Motocicletas sin asiento adicional, a razón de cuarenta pesetas por caballo y año, con un mínimo de tres caballos.

Tarifa 7.^a Motocicletas con asiento adicional o acoplado, cincuenta pesetas por caballo y año con el mismo mínimo de tres caballos.

En ningún caso se tendrá en cuenta las fracciones de caballo.

En las cuotas anteriores va incluido el Canon de Inspección y Conservación de carreteras, y sobre las mismas no podrán establecerse directa ni indirectamente ninguna clase de Arbitrio o tasa las Corporaciones Locales.

En los Padrones de la clase A, se incluirán los automóviles propiedad de médicos, cuya clasificación como «patente reducida» esté aprobada por esta Administración, y se distinguirán con la indicación de «AR». Servicio médico, que se hará constar en la columna de observaciones. Se le liquidará la cuota de la clase A que corresponda a la potencia del vehículo con la bonificación del cincuenta por ciento. Asimismo en el Padrón de la clase D, se incluirán las motocicletas de propiedad de médicos, con la indicación «DR, Servicio médico». A estas se les liquidará la cuota correspondiente a su potencia con la bonificación del cincuenta por ciento.

Todas las patentes a las que se refiere esta instrucción son semestrales.

Segunda. — **CONTRIBUCION INDUSTRIAL.—PADRONES DE LA CLASE B) TRIMESTRAL.**—

Comprenderán los automóviles de alquiler, con o sin taxímetro, que no excedan de nueve asientos, incluido el del conductor.

Se formarán con los siguientes columnas:

Número de orden, Contribuyente y domicilio.—(Se utilizarán tres líneas para cada uno. La primera para el nombre y apellidos; la segunda, para la calle y número, y la tercera se dejará en blanco para anotación de baja en su caso).

Marca del vehículo.

Matrícula del vehículo.

Potencia en HP.

Cuota del Tesoro anual.

25 por 100 de recargo municipal.

41 por 100 de recargo provincial.

Casillero en blanco.

Total.

Corresponde al trimestre.

Observaciones.

Las cuotas a liquidar serán las mismas que las del año 1954, o sea a razón de 30 pesetas por caballo y año, sobre las que se girarán los Recargos del 25 y 41 por 100 que se dejan indicados.

Todas las columnas se sumarán al pie de ellas, incluso la correspondiente a los caballos de vapor.

Estas Patentes son trimestrales.

A estos Padrones se acompañarán una certificación expedida por el Secretario de la respectiva Corporación con el visto bueno del Alcalde acreditativa de que los vehículos en ellos comprendidos se encuentran destinados a la industria de alquiler para la que se encuentran debidamente autorizados.

Tercera. — **CONTRIBUCION INDUSTRIAL.—PADRONES DE LA CLASE B SEMESTRAL.**—Se incluirán en ellos los automóviles de alquiler, con o sin taxímetro que excedan de nueve asientos, ómnibus para el transporte de viajeros y omnibus mixtos para el transporte de viajero y mercancías, liquidándoseles las cuotas para el Tesoro de 36 pesetas por caballo y año con un mínimo de 15 HP. la cual sufrirá un recargo del diez por ciento cuando tengan más de treinta asientos o sean de transporte mixto de viajeros y mercancías. Estas cuotas se gravarán con los recargos

del 25 y 41 por 100 indicados en las instrucciones que anteceden.

El formato de estos padrones será igual al de los referidos en dicha instrucción, con la sola variación de la columna «trimestre», que será sustituida por la de «semestre».

Estas patentes son semestrales.

Cuarta. **CONTRIBUCION INDUSTRIAL.—PADRONES DE LA CLASE C.**—Se incluirán los camiones destinados al transporte de mercancías, liquidándoseles la cuota anual para el Tesoro, a razón de 36 pesetas por caballo y año con un mínimo de diez caballos, girándose sobre ella los recargos del 25 y 41 por 100 indicados para la clase B.

El formato de estos Padrones será igual a los de la instrucción 3.^a

Estas patentes son semestrales.

Quinta. En todos los padrones, con la separación debida, se figurarán los vehículos sujetos al impuesto, los exentos de su pago, y los que se encuentren en situación de baja provisional.

Sexta. En los documentos cobratorios de que trata esta Circular, se incluirán los vehículos automóviles que figuran en los ejercicios de 1954 y los que hayan sido alta desde el 1.^o de septiembre de 1953 hasta el 31 de agosto de 1954, de los cuales esta Administración tendrá remitidos a cada Ayuntamiento los triplicados de las respectivas declaraciones. Se eliminarán los que hayan sido dados de baja a través de cada Ayuntamiento durante igual período, así como los que tenga comunicado esta Administración que han sido declarados fallidos sus propietarios.

Séptima. Al final de cada Padrón, se demostrará su importe teniendo en cuenta el de las cuotas del Tesoro que arrojaba el ejercicio de 1954, aumentado con el correspondiente a las cuotas del Tesoro de las altas incluidas, deduciéndose de la suma de ambas partidas, el importe de las cuotas del Tesoro de las bajas eliminadas, teniendo que ser el resto igual al importe del Padrón de 1955.

Por lo tanto esta demostración quedará hecha con arreglo al ejemplo siguiente:

	Plas.
Importe de las cuotas del Padrón de 1954.....	100
Importe de las cuotas de las altas habidas desde 1.º de septiembre de 1953 al 31 de agosto de 1954.	50
Suma.....	150

A deducir:

Importe de las cuotas por bajas y fallidos habidos durante el mismo período	25
---	----

Resto, igual a las cuotas del Padrón de 1955.....	125
---	-----

Octava. Por cada una de las clases A, C, B-táxis (trimestral), B-ómnibus (semestral) y D, se formarán, con datos exactamente iguales, un padrón original, una copia y una lista cobratoria, que se reintegrarán todos a razón de 0'50 pesetas por pliego.

Novena. Los documentos cobratori a que se refieren las presentes instrucciones, quedarán terminados dentro del mes de septiembre próximo, se expondrán al público durante la primera quincena de octubre siguiente, por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, extremos de los que se certificarán al final de cada padrón, admitiéndose reclamaciones durante la segunda quincena de dicho mes de octubre, siendo enviados a esta Administración el primer día hábil del mes de noviembre.

Décima. En los Municipios en que no existen vehículos en situación de alta de todas o alguna de las clases que se dejan indicadas, y por lo tanto no se forme el padrón correspondiente se expedirá por el señor Secretario de la Corporación una certificación que visará al señor Alcalde y será reintegrada con timbre móvil de 0'50 pesetas en la que se haga constar tal extremo, bien entendido que por cada clase negativa se expedirá una certificación.

Encarece esta Administración de los señores Alcaldes y Secretarios, encargados de cumplir el servicio de que se trata, el exacto cumplimiento de las instrucciones contenidas en la presente Circular, con el fin de que quede

terminado dentro de los plazos fijados por las disposiciones que regulan el Impuesto a que se refieren, y evitar devoluciones de documentos con reparos que tanto lo retrasan.

Cualquier duda que pueda ofrecer la aplicación de la presente Circular, se deberá poner en conocimiento de esta Administración para su inmediata aclaración.

Córdoba 20 de agosto de 1954.
—El Administrador de Rentas Públicas P. S. M. López.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 3.174

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Juan Ríos Baulista.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Francisco de la Rosa Carvajal.—Cuna, sesenta y uno.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Tres litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Pozo a unos doce metros de distancia del río Cazorla.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Cazorla (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de pu-

blicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., F. Graciani.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION-ADJUNTA

Núm. 3.176

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Domingo Rodríguez Puerlas.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SEVILLA: Don Francisco de la Rosa Carvajal, calle Cuna, número sesenta y uno.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riegos.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Seis litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Villoro.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: (Chilluevar) Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.
—El Ingeniero Director Adjunto,
P. A., F. Graciani.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pedroche

Núm. 3.106

Don Francisco Valverde Monosalbas, Jefe de la Hermanidad de Labradores y Ganaderos de Pedroche (Córdoba).
Hace saber: Que para la ex-

cción por la vía de apremio de las cantidades adeudadas a esta Hermanidad y en virtud de las facultades que me están conferidas, vengo en nombrar Agente Ejecutivo de esta Hermanidad Sindical, a don Alfonso Rueda Alcudia.

Al propio tiempo, se participa haber quedado sin efecto el nombramiento de Agente Ejecutivo, que en su día se hizo, a favor de don Diego Muñoz Valverde.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general.

Pedroche, diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.
—Francisco Valverde.

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.208

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que en sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en el día de ayer, ha sido aprobado en principio un expediente de Habilitación y suplementos de Créditos a cubrir con el remanente de ingresos sobre los gastos de la Liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio cuyo Expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento, por término de 15 días a partir del siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo que determina el artículo 654 de la vigente Ley de Régimen Local.

Hinojosa del Duque, 19 de agosto 1954.—Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3.231

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones económico administrativas, técnicas y cuadro de precios

que han de regular la subasta para contratar las obras de construcción de un mercado de barrio en el Sector Sureste de la ciudad, se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en horas hábiles de oficina a fin de que contra los mismos puedan formularse reclamaciones.

Córdoba, 19 de agosto de 1954.
—El Alcalde, Firma ilegible.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.212

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Primera Instancia de este Partido de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que en procedimiento ejecutivo a instancia de don José Cabello López, contra José María Amador Humanes, se ha acordado sacar a subasta la finca que se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de Agustín Aranda, número uno, el día veinte y siete de septiembre próximo a las once horas, rigiendo las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Servirá de tipo a la subasta la suma de veinte y cinco mil pesetas.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicada suma.

Cuarta. Los licitadores habrán de aceptar previamente la subsistencia de las cargas anteriores y preferentes, previniéndose que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría así como la certificación de cargas.

Finca

Solar para edificación, situado en la nueva calle abierta recientemente denominada de Castelar, hoy Sargento Arroyo, al partido Cruz del Estudiante, zona de ensanche de Puente Genil con superficie de ciento cinco metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados; linda al Norte, con casa de Antonio Jiménez Cortés; al Sur, con la de Luis García García; por el Este, con la calle Castelar; hoy Sargento Arroyo, y por el Oeste; con corrales de la casa de Manuel Quintero, marcada con el número quince, y sobre cuyo solar ha sido edificada una casa de dos plantas con distintas dependencias.

Dado en Aguilar de la Frontera, a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—P. Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.211

El Juez de Instrucción del partido de Aguilar de la Frontera.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad del vecino de esta ciudad Antonio Valle Carmona que le fué sustraída en la noche del diez y siete al diez y ocho de los corrientes del sitio conocido por los Lapachares, de este término donde se encontraba pastando, la que en caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con sus poseedores ilegítimos pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 155 del corriente año instruyo por hurto.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 19 de agosto de 1954.—P. Escribano.—El Secretario.

Reseña

Mular de unos quince años de edad, capa castaña apardada raza Española, de 1'42 metros de alzada, y con el hierro de la Municipal V-6 en nalga izquierda.

CORDOBA

Núm. 3196

Francisco Redondo Barrios, (a) El Paciente, hijo de Francisco y de Eulalia natural de Obejo de 17 años domiciliado en últimamente en Córdoba procesado por hurto sumario 167-54 comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. dos de esta capital apercibiéndole caso contrario será declarado rebelde.

Córdoba 13 de agosto de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.—V.º B.º: El Juez de Instrucción Firma ilegible.

Núm. 3.216

Don Angel Moreno Roda, Juez Municipal sustituto Interino del número dos de esta Capital.

Por el presente se cita y emplaza Juan Ruiz Diaz de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal número dos, sito en la Planta Alta de las Casas Consistoriales, el día 15 del próximo mes de septiembre a las diez horas y cinco minutos, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas por pastoreo que bajo el número 194 del corriente año se sigue contra el mismo; apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado, expido el presente en Córdoba a 19 de agosto de 1954.—A. Moreno.—El Secretario R. Pesquero.

Núm. 3.217

Don Angel Moreno Roda, Juez municipal Sustituto Interino, número dos de esta capital.

Por el presente se cita y emplaza a Telesforo Lendines, de ignorado domicilio y paradero para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sito en la Planta Alta de las Casas Consistoriales el próximo

día quince de septiembre a las once horas y cinco minutos con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que bajo el número 370 del corriente año por pastoreo se sigue contra el mismo apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal expido el presente en Córdoba, 19 de agosto de 1954.—A. Moreno.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 3.218

Don Angel Moreno Roda, Juez Municipal sustituto interino del número dos de esta Capital.

Por el presente se cita y emplaza a Pedro Fernández del Rey, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número dos, el próximo día 15 de septiembre próximo a las 11 horas y 25 minutos, sito en la Planta Alta de las Casas Consistoriales, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas bajo el núm. 610 del corriente año que se sigue por estafa contra mismo; apercibiéndole que de no comparecer le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al condenado, expido el presente en Córdoba, a 19 de agosto de 1954.—Angel Moreno.—El Secretario, Rafael Pesquero.

Núm. 3.219

Don Angel Moreno Roda, Juez Municipal sustituto Interino número dos de esta capital.

Por el presente hago saber Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 113 del corriente año por lesiones y hurto contra Antonio Bermejo Domínguez, de ignorado domicilio y paradero, ha re-

caído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo. Que condeno a Antonio Bermejo Domínguez, a la pena de treinta días de arresto por la falta de hurto y 20 días por la de lesiones, y a las costas de este juicio, cuya sentencia será notificada a la perjudicada por medio de edictos por encontrarse en ignorado domicilio y paradero y al condenado por medio de exhorto. —Francisco Perea.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al condenado de ignorado domicilio y paradero expido el presente en Córdoba a 19 de agosto de 1954.—Angel Moreno.—El Secretario, Firma ilegible.

SALAMANCA

Núm. 3.205

Don Benedicto Hernandez Herrero, Magistrado Juez de Instrucción núm. 2 de Salamanca y su Partido, con prórroga de jurisdicción por encontrarse el titular en uso de permiso de verano.

Hago saber: Que se deja sin efecto alguno la requisitoria de fecha 30 de julio pasado, llamando al procesado Luis Constantino García Villardón, de 31 años de edad, soltero, hijo de Constantino y Juliana, Inspector de seguros y vecino de Salamanca, Mayor 8 Arrabal por haber sido habido, encontrándose actualmente preso a disposición de este Juzgado en la Prisión de Linares, pues así lo tengo acordado en el sumario 219 de 1952 por falsedad y estafa.

Dado en Salamanca, a 12 de agosto de 1954.—Benedicto Hernandez.—El Secretario, Firma ilegible.

ALMAGRO

Núm. 3.213

Por el presente se cita Antonio Muñoz Moreno, de 50 años de edad, natural de Lucena, domiciliado en Bujalauce, calle Herradura núm. 29, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día 18 de septiembre próximo a las 10'15 horas y provistos de

las pruebas que piense utilizar, comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza de Fr. Fernando Fernández de Córdoba, número 2, para la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en el mismo por daños y nombre falso con el número 56 de 1954, previniéndole que si dejare de comparecer sin justa y probada causa se seguirá el juicio en su rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dicho denunciado expido la presente en Almagro a 19 de agosto de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.214

Por el presente se cita a los denunciados Antonio Muñoz García de 16 años de edad, natural de Bujalance, con domicilio en calle de la Herradura, número 29, hijo de Antonio y Julia, y a José Morales Rico, de 39 años de edad casado, hijo de Pedro y Carmen natural y vecino de Aldea de Priego, anejo de Córdoba, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que el día 18 de septiembre próximo a las diez treinta de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado sito en plaza de Fr. Fernando Fernández de Córdoba [número 2, para la celebración del correspondiente juicio de faltas seguido en el mismo por daños con el número 60 de 1954, a cuyo acto deberán concurrir provisto de las pruebas que piensen utilizar, advertidos que de no comparecer sin justa y probada causa se seguirá el juicio en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el que sirva de citación en forma a dicho denunciados, expido la presente en Almagro a 19 de agosto de 1954.—El Secretario, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.221

Por el presente queda sin efecto la busca y captura del penado Manuel Avila Jiménez, interesada en requisitoria que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cordoba de fecha 4 de febrero de 1954 y en edicto que se publicó en el mismo periodico oficial de fecha 29 de julio de 1954, acordado en la ejecutoria del sumario que se siguió en este Juzgado con el núm. 61 de 1951.

Dado en Priego de Córdoba, a 19 de agosto de 1954.—Firma ilegible.—El Secretario José Casas.

LA RAMBLA

Núm. 3.222

Don Rafael Moreno Lovera, Juez Comarcal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por Licencia del Titular En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todos los agentes de la Policía Judicial de la Nación para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de las prendas y reloj que mas adelante se detallarán, hurtados al vecino de Fernan Nuñez, Rafael Cuesta Alva de su domicilio C. Pérez Galdos núm. 12, la madrugada del quince del actual, poniendolos casos de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, por tenerlo así acordado en el sumario que con tal motivo instruyo bajo el núm. 65 del corriente año.

Detalle de lo Sustraido

Un traje compuesto de americana y pantelón, de lana color verdoso, una camisa blanca con listas moradas, tres blusas de las que usan para el trabajo en el campo, color gris; y un reloj despertador cuya marca se desconoce.

Dado en La Rambla, a 19 de agosto de 1954.—Rafael Moreno.—El Secretario, Firma ilegible.